

DECRETO DE ALCALDIA N° 2619 / 2021.-

ZAPALLAR, 23 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefatyras y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio de Salud para el año 2021.
3. Decreto de Alcaldía N° 1.544/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, el cual aprueba Contrato de Prestación de Servicios.
4. Carta de renuncia de Srta. Constanza Figueroa Villarroel.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Constanza Figueroa Villarroel, Rut _____, a contar del día 30 de noviembre de 2021, a su contratación en Calidad de Prestación de Servicios, para ejecutar la prestación de Técnico de nivel Superior en Enfermería CESFAM Zapallar de la comuna de Zapallar.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Constanza Figueroa Villarroel, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Constanza Figueroa Villarroel.
- 3.- Sistema SIAPER.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

JUR/OTL/SEC/POD/DESAM/cau.-



Y.J.P.